

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

DECRETO N°

0846

NEUQUEN;

12 JUN 1989

V I S T O:

El Pedido N° 39475, Serie "A", mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la compra de seis (6) tambores de aceite y cuarenta (40) litros de líquido de frenos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsa de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es 39475, Serie "A" (Artículo 50°), Inciso d) de la Ley / N° 53);

Que a tal fin se invitaron seis (6) firmas comerciales, presentándose CONSOLI S.A. y LIDEROIL;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma CONSOLI S.A. en la suma de \$ 124.363,75, y LIDEROIL en la suma de \$ 158.260.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa de los items n°s. 3 y 4 del Pedido N° 39475, Serie "A", a la firma CONSOLI S.A. en la suma total de AUSTRALES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO/100 (\$ 124.363,75) y los items n° 1 y 2 del mismo pedido, a la firma LIDEROIL, en la suma total de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 158.260.-), por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

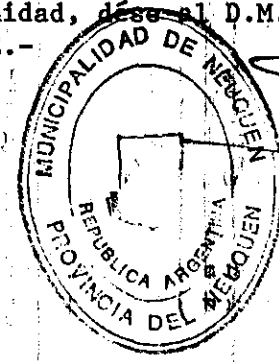
Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida // 120502/5 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

*[Handwritten signature]*  
Sr. Sergio Luis Ferracioli  
Secretario de Servicios Públicos,  
Municipalidad de Neuquén

*[Handwritten signature]*  
Sr. Gerardo Cesar Balda  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



*[Handwritten signature]*  
Gerardo Cesar Balda  
INTENDENTE MUNICIPAL